



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Florencia, Caquetá, tres (3) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Culminadas las notificaciones del auto calendado veintinueve (29) de julio de 2016, al igual que de la demanda, el día de hoy tres del mes y año en curso, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 7:00 a.m. del día de mañana cuatro (4) de octubre de 2016 empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 9 de noviembre de 2016, a las 5:00 de la tarde.

RAMON SAENZ ANACONA

Escribiente